

DIRECCION DE MERCADOS.



PERMISO

PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM003141

FOLIO TRÁMITE:

500,007

NOMBRE: ESCALANTE ZERMEÑO ALMA LETICIA
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
 CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS ELOTES
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

PUESTO

SEMIJLJO

FECHA EXPEDICIÓN

10-septiembre-2020

EXTERIOR

INTERIOR

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020 IMPORTE: \$903.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	03:00:42 p	A:	10:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	03:00:42 p	A:	10:00:42 p
MARTES	SI	DE:	03:00:42 p	A:	10:00:42 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	03:00:42 p	A:	10:00:42 p	LUNES	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	03:00:42 p	A:	10:00:42 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Ramón Chávez
AUTORIZO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Ecalab
A.T.R.P.D.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
ESCALANTE ZERMEÑO ALMA LETICIA
PERMISO PROVISIONAL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vivienda, vida y práctica del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctantes o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merendos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfincio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.